

ETMA SpA, en su calidad de Organismo de Inspección Tipo A de tercera parte y alineado con los principios establecidos en la norma NCh-ISO 17020:2012, declara su compromiso con la imparcialidad, independencia y confidencialidad en todas sus actividades, asegurando la objetividad, integridad y confiabilidad de los resultados de sus muestreos y mediciones.

Las actividades de inspección se realizan sin presiones comerciales, financieras u otras influencias indebidas que puedan afectar su objetividad.

ETMA SpA se compromete a prevenir, identificar, declarar y gestionar los conflictos de interés que puedan afectar sus actividades, relaciones o personal, adoptando las medidas necesarias para eliminarlos o minimizarlos y asegurar la objetividad e imparcialidad de sus actividades de inspección.

Se mantiene la separación entre actividades comerciales y decisiones técnicas para resguardar la independencia e imparcialidad de las actividades de inspección.

El personal debe actuar con independencia de criterio y declarar cualquier conflicto de interés, el cual será gestionado para resguardar la objetividad del proceso.

Se establecen medidas para evitar presiones internas o externas y para asegurar que la remuneración o evaluación del personal no comprometa la imparcialidad.

La organización garantiza la confidencialidad de la información obtenida y generada durante las actividades de inspección, salvo requerimiento legal o autorización del cliente.

La Gerencia General asume la responsabilidad de resguardar la imparcialidad y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política. Asimismo, asegura que ninguna acción o decisión emanada de la alta dirección contradiga este compromiso.

Esta política es comunicada al personal y se encuentra disponible para las partes interesadas a través de su publicación en la página web institucional.

Gerente General ETMA SpA.

Firma: _____

